



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 11 JUN 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CRISTINA ARDILA GARZÓN
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00411-00

Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 05 de febrero de 2019 de carácter condenatorio para la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", la entidad demandada y el demandante interpusieron y sustentaron el recurso de apelación en contra de la mencionada providencia dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA, siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

De otro lado, obra a folio 180 renuncia del abogado Jhon Jairo Barreto Correa, al poder otorgado por la entidad demandada, y este se ajusta a lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P., por consiguiente será aceptada.

Obra a folio 187 poder otorgado por Colpensiones a la abogada Fanny George Gaona, y teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos del artículo 74 del Código General del Proceso le será reconocida personería.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por las partes, convóquese a audiencia de conciliación para el día **05 DE JULIO DE 2019 HORA: 9:00 A.M.**

SEGUNDO: Aceptar la renuncia del abogado Jhon Jairo Barreto Correa, al poder otorgado por la entidad demandada.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada Fanny George Gaona, para actuar como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES", en los términos del poder visible a folio 187.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


 LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
 Juez

 <p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>CB</u> <u>11 JUN 2019</u>
 EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria